



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. (CentroGeo), LLEVADA A CABO EL 25 DE OCTUBRE DEL 2022, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 25 de octubre de 2022, se reunieron en la Sala de Consejo del CentroGeo, con cita en Contoy 137, Edificio Principal, Tercer Piso, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14240, Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia del CentroGeo, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022.

La sesión fue presidida por la Lic. Landis Córdova de la Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia. Asistieron en este acto los siguientes servidores públicos: Dr. Joaquín Solís Arias, Titular del Órgano Interno de Control en el CentroGeo, en su carácter de integrante del Comité; C. Guadalupe Angélica Zárate Figueroa, Responsable del Área Coordinadora de Archivo del CentroGeo, en su carácter de integrante del Comité, así como la Lic. Araceli Hernández Cruz, Auditora adscrita al Órgano Interno de Control en el CentroGeo y el Lic. Cristian Amadis Melo Guzmán, Enlace de Gestión en Materia de Transparencia, ambos en calidad de invitados.

La sesión se desarrolló bajo lo siguiente:

PRIMER PUNTO.- Lista de Asistencia.- La Presidenta dio la bienvenida a los integrantes e invitado del H. Comité y agradeció su participación. Una vez verificada la asistencia de los tres integrantes del Comité y confirmada la existencia del *quorum* necesario para sesionar, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

CT-05SE-22-01. Una vez verificada la existencia del *quorum* legal por parte de la Presidenta del Comité, con fundamento en el artículo 13 de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo, se declaró formalmente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del CentroGeo, celebrada el 25 de octubre del año en curso.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité, el Orden del Día, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Respuesta a solicitud en materia de acceso a la información pública en la que se solicita la clasificación de confidencialidad de la información.

(Handwritten blue marks: a circle, a vertical line, and an 'X')





- Folio 330004222**000036**.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Comité preguntó a los demás integrantes, si existía alguna duda o comentario al punto presentado.

Al no haber comentarios, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

CT-05SE-22-02. El Comité de Transparencia del CentroGeo, de conformidad con el artículo 10 de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del CentroGeo vigentes, aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del 2022.

TERCER PUNTO.- Respuesta a solicitud en materia de acceso a la información pública en la que se solicita la clasificación de confidencialidad de la información.

- Folio 330004222**000036**.

Con la finalidad de dar atención a la solicitud en materia de acceso a la información pública con Folio 330004222**000036**, a través de los oficios CentroGeo/SG/UT/126/2022, CentroGeo/SG/UT/127/2022 y CentroGeo/SG/UT/128/2022 se turnó para su atención a la Coordinación de Posgrado, a la Dirección de Administración y a la Secretaría General, respectivamente, a fin de que se pronunciaran al respecto.

A través del oficio CentroGeo/POS/SP/381/2022 signado por la Mtra. Guadalupe Borja César, Secretaria de Posgrado, se señaló lo siguiente:

“[...]”

En atención al punto de la solicitud consistente en “[...] 1. **Que me proporcionen una lista de todos los estudiantes de posgrado de la institución, indicando, de cada uno, al menos: a) Nombre completo. b) Cuenta de correo institucional asignado por la institución y pagado con recursos públicos. c) Posgrado que estudia. d) Fecha de ingreso al programa que estudia. e) Tipo de beca y monto que recibe [...]**”, me permito señalar que de la lectura y análisis realizado al mismo, y tomando en consideración que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se dispone que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, para esta unidad administrativa no es posible proporcionar la información al nivel de detalle que solicita el peticionario, toda vez que la misma no se encuentra desglosada en los términos que se solicita; robustece lo anterior lo dispuesto en el **Criterio de Interpretación para sujetos obligados con Clave de control SO/003/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia,

(Handwritten blue marks: a circle, a vertical line, and an X)





Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que prevé lo siguiente:

*"[...] **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. [...]" (sic).*

*En ese sentido, se ponen a disposición del peticionario un (1) archivo electrónico en formato Excel (**Anexo I**) con información extraída de las bases de datos con que se cuentan, mismo que contiene el listado de estudiantes del CentroGeo vigentes.*

*No obstante, por lo que hace al **Anexo I**, esta unidad administrativa solicita la **clasificación de confidencialidad** respecto de la información consistente en "[...] Nombre del o la estudiante [...]" y "[...] Cuenta de Correo Electrónico Institucional [...]", de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; lo anterior, en virtud de que, de la descripción de dicha información, se podría hacer identificable a una persona física en particular. En ese sentido, únicamente se deberá dar acceso a los nombres y cuentas de correo electrónico institucional de cuatro (4) estudiantes, quienes reciben una beca por parte del CentroGeo.
[...]"*

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

CT-05SE-22-03. Se **CONFIRMA** la clasificación de confidencialidad invocada por la Coordinación de Posgrado a través de la Secretaría de Posgrado del CentroGeo, respecto del "[...] Nombre del o la estudiante [...]" y de la "[...] Cuenta de Correo Electrónico Institucional [...]" de aquellos estudiantes quienes no son beneficiarios del Programa de Becas del CentroGeo, en virtud de que dicha información constituye datos personales que podrían hacer identificable a personas físicas; lo anterior, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones





públicas, en relación con lo definido en los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, numeración de criterios modificada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, para publicar la información respectiva a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XV de la Ley General e Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez desarrollados cada uno de los puntos del Orden del Día, la Lic. Landis Córdova de la Cruz, en su carácter de Presidenta del Comité, agradeció a los integrantes e invitados su participación y declaró concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del 2022; siendo las 12:00 horas del 25 de octubre de 2022 en la Ciudad de México; procediendo a firmar el acta de conformidad, al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del CentroGeo que concurrieron a la misma.

Lic. Landis Córdova de la Cruz

Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité de Transparencia

Dr. Joaquín Solís Arias

Titular del Órgano Interno de Control en el CentroGeo
Integrante del Comité de Transparencia

C. Guadalupe Angélica Zárate Figueroa

Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Integrante del Comité de Transparencia

Última hoja del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia del CentroGeo, celebrada el 25 de octubre de 2022 en la Ciudad de México.

LCC/camg

